

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO
EDICTO

1311

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales por beneficio especial, con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación de calles de Castroviejo, se expone al público el acuerdo de aprobación y expediente por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Asimismo y por el mismo plazo se expone al público el padrón de todos los contribuyentes sujetos a la expresada contribución.

Castroviejo, a 5 de abril de 1983.

El Alcalde,

1309

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

EDICTO

1254

Por don José Cruz Díez, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal, para ampliación de Panadería-Bollería con Pastelería, en esta villa de Cervera del Río Alhama, con emplazamiento en esta villa y su barrio de Rincón de Olivedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 22 de abril de 1983.

El Alcalde,

1252

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

EDICTO

1257

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos observaciones que se consideren pertinentes.

Enciso, a 21 de abril de 1983.

El Alcalde,

1255

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1239

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
1 Remuneraciones de personal	2.221.694
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	1.508.468
4 Transferencias corrientes	128.587
B) Operaciones de capital.	
6 Inversiones reales	4.000.000
TOTAL	7.858.749

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1 Impuestos directos	422.039
2 Impuestos indirectos	709.270
3 Tasas y otros ingresos	955.000
4 Transferencias corrientes	1.506.000
5 Ingresos patrimoniales	266.440

B) Operaciones de capital.

7 Transferencias de capital	4.000.000
-----------------------------------	-----------

TOTAL 7.858.749

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Grávalos, a 20 de abril de 1983.

El Alcalde,

1237

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

1236

El Ayuntamiento de Haro, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1983, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización de las calles:

Torrecilla de Cameros.

Calahorra.

Nájera.

Alfaro

Arnedo.

Cervera del Río Alhama.

Calle F.

Calle M.

Lo que de conformidad con el artículo 41 y siguientes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Haro, a 19 de abril de 1983.

El Alcalde,

1234

EDICTO

1235

El Ayuntamiento de Haro, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1983, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle Gonzalo de Berceo, segunda fase.

Lo que de conformidad con el artículo 41 y siguientes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Haro, a 19 de abril de 1983.

1233

EDICTO

1255

Por don Julio Martínez de Quel Pérez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar con emplazamiento en Avda. de La Rioja, 25 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pue-